

Resolución del Comité de las Regiones sobre el futuro sostenible de la unión económica y monetaria (UEM)

(2013/C 62/02)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES (CDR),

- vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 13 y 14 de diciembre de 2012,
- visto el informe *Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria*, preparado por el presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy, conjuntamente con los presidentes de la Comisión Europea, del Banco Central Europeo y del Eurogrupo (5 de diciembre de 2012);
- vista la Comunicación de la Comisión Europea titulada *Un Plan director para una Unión Económica y Monetaria profunda y auténtica - Apertura de un debate europeo* (COM(2012) 0777/2 - 28 de noviembre de 2012);
- vista la Resolución del Parlamento Europeo titulada *Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria*, de 20 de noviembre de 2012, que incluye recomendaciones a la Comisión sobre el Informe de los presidentes del Consejo Europeo, de la Comisión Europea, del Banco Central Europeo y del Eurogrupo;
- vista la Resolución del Parlamento Europeo de 16 de enero de 2013 sobre las finanzas públicas en la UEM – 2011 y 2012;

1. señala que el reforzamiento en los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria (UEM) es esencial para propiciar un crecimiento sostenible, el progreso social y una mayor integración política en la UE;

2. lamenta que una serie de cuestiones de política presupuestaria y económica que se señalaron en el documento *Un plan director para una Unión Económica y Monetaria profunda y auténtica* de la Comisión Europea, así como en el Informe preparado por el presidente del Consejo Europeo, conjuntamente con los presidentes de la Comisión Europea, del Banco Central Europeo y del Eurogrupo, no se tuvieron en cuenta en las Conclusiones finales del Consejo Europeo y fueran aplazadas al Consejo Europeo de junio de 2013;

3. pide que los entes locales y regionales participen a nivel de los Estados miembros en el proceso del Semestre Europeo y que el CDR participe a nivel de las instituciones de la UE, ya que la gobernanza presupuestaria también es sinónimo de gobernanza económica a nivel local y regional. La eficacia de la gobernanza presupuestaria depende de un reparto de responsabilidades claro e inequívoco entre la UE, los Estados miembros y el nivel local y regional;

4. subraya que las decisiones europeas relacionadas con la UEM repercuten considerablemente no solo en las finanzas nacionales, sino también en las subnacionales; recalca en este contexto que la autonomía fiscal del nivel subnacional está garantizada específicamente por el artículo 4 del Tratado de la Unión Europea; por consiguiente, pide mayores sinergias entre los presupuestos de la UE, de los Estados miembros y de los entes subestatales;

5. recuerda en este contexto la petición dirigida por el Parlamento Europeo a la Comisión⁽¹⁾ de que, en su próximo *Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento*, «aborde y destaque

el papel del presupuesto de la UE en el proceso del semestre europeo incluyendo hechos y datos concretos sobre su efecto incentivador, catalítico, sinérgico y complementario en los gastos públicos globales a escala local, regional y nacional»;

6. reitera su apoyo al llamamiento hecho por el Parlamento Europeo a los Estados miembros para que examinen la conveniencia de firmar un 'Pacto de inversión social' siguiendo el modelo del 'Pacto por el Euro Plus'. Este pacto fijaría objetivos de inversión social que los Estados miembros deberían asumir para cumplir los objetivos de empleo, sociales y educativos de la Estrategia Europa 2020;

7. destaca que, en lo sucesivo, la lucha contra la crisis económica deberá centrarse en el desarrollo de los nuevos mecanismos ya acordados y en garantizar su buen funcionamiento, así como en que se tenga en cuenta el nivel local y regional en el Semestre Europeo;

8. se congratula de la Conclusión del Consejo Europeo⁽²⁾ en las que se subraya que deben «aprovecharse» más «las posibilidades que ofrece el marco presupuestario actual de la UE para encontrar un equilibrio entre las necesidades de inversión pública productiva y los objetivos de disciplina presupuestaria en la rama preventiva» del Plan de Estabilidad y Crecimiento. Este objetivo gana aun mayor actualidad a la luz de las recientes observaciones del Fondo Monetario Internacional según las cuales los denominados multiplicadores presupuestarios, que evalúan el impacto negativo de la consolidación presupuestaria en el crecimiento, fueron «sustancialmente superiores» a lo previsto por los analistas durante la crisis de la deuda. Confía, pues, en que la Comisión vuelva a abordar este tema en la Comunicación anunciada sobre la calidad del gasto público, en la que debería examinar, entre otros aspectos, la cuestión de la disociación de los gastos corrientes respecto de los gastos de inversión al calcular

⁽¹⁾ Resolución del Parlamento Europeo *Informe sobre el semestre europeo para la coordinación de las políticas económicas: aplicación de las prioridades para 2012* (2012/2150(INI)).

⁽²⁾ Conclusiones del Consejo Europeo, días 13 y 14 de diciembre de 2012; I. Política económica, punto 2.

los déficits presupuestarios, para evitar que se obstaculicen las inversiones públicas que aportan beneficios netos a largo plazo;

Marco financiero integrado

9. subraya que la fragilidad del sector bancario de varios Estados miembros y de la Unión en su conjunto amenaza a las finanzas públicas afectando especialmente a la esfera regional y local, y lamenta que el coste de gestionar la crisis bancaria haya caído principalmente sobre las espaldas de los contribuyentes y esté perjudicando el crecimiento de la economía real;

10. subraya que toda medida tomada en el contexto de la unión bancaria debería ir acompañada de una mejora de la transparencia y de la rendición de cuentas puesto que dichas medidas pueden tener efectos profundos en las finanzas públicas, tanto a nivel de los Estados miembros como a nivel local y regional, así como en los bancos y los ciudadanos.

11. acoge favorablemente el acuerdo sobre un único mecanismo supervisor bancario por parte del Consejo y del Parlamento Europeo como marco regulatorio para los bancos de la Unión Europea y señala en este contexto el papel de los bancos regionales a la hora de proporcionar capital a las pymes así como a proyectos de inversiones públicas destinados al desarrollo territorial;

12. respalda las propuestas de elaborar Directivas sobre rescate y resolución y sobre los sistemas de garantía de depósitos y coincide en que deben aprobarse prioritariamente; no obstante, subraya la necesidad de que las normas introducidas por esta legislación y, en concreto, por el sistema de seguimiento y control sean proporcionadas;

13. Considera que el objetivo a largo plazo de un marco único europeo de depósitos necesita unos requisitos uniformes, comunes y estrictos que tengan suficientemente en cuenta las circunstancias nacionales específicas en el sector financiero;

14. solicita a la Comisión Europea que presente en breve plazo un acto legislativo de seguimiento del informe Liikanen⁽³⁾ sobre la separación jurídica de determinadas actividades financieras especialmente arriesgadas de bancos que aceptan depósitos que forman parte de un grupo bancario;

15. pregunta a la Comisión la razón de que haya pospuesto hasta finales de 2016 su compromiso de presentar un informe sobre la creación de una agencia de calificación europea independiente;

Marco presupuestario integrado

16. está de acuerdo en que la UEM debe ir acompañada de normas de política presupuestaria adecuadas, y respalda a este respecto la rápida aprobación del «paquete de dos» o *Two Pack* a fin de complementar «paquete de seis» o *Six Pack* y el tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza (TSCG, «Pacto Fiscal»), que entró en vigor a comienzos de 2013;

17. apoya la petición del Parlamento Europeo a los Estados miembros para que «clarifiquen las competencias, funciones,

aportaciones presupuestarias y fuentes de ingresos de los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local), con vistas a asegurar un marco de finanzas públicas sano y sostenible, teniendo en cuenta, en particular, las implicaciones del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria para la autonomía presupuestaria local y regional»; recomienda por tanto la adecuada participación de los entes locales y regionales, tanto en el desarrollo futuro de estas normas como en su aplicación, de acuerdo con el espíritu de la gobernanza multinivel;

18. lamenta que en las conclusiones del Consejo Europeo no se mencione la necesidad de una capacidad fiscal destinada a apoyar reformas económicas nacionales y a absorber los choques asimétricos; el CDR tiene el convencimiento de que para lograr una profunda y auténtica UEM se precisa una capacidad fiscal de estas características;

19. considera que, en caso de que se introduzca una capacidad fiscal, debería estar sometida a procesos decisivos y de aplicación conjuntos a nivel de la UEM, pero también abierta a los Estados miembros que se hallan fuera de la zona del euro y que de manera voluntaria deseen asumirla;

20. apoya la petición del Parlamento Europeo a la Comisión para que presente lo antes posible una hoja de ruta hacia la emisión común de instrumentos de deuda pública;

21. parte de la base de que, en el hipotético caso de que se introdujera una capacidad fiscal, esta se trataría separadamente del MFP a corto plazo y como procedimiento separado y específico de la UEM a largo plazo, pero solo a condición de que se respeten los procedimientos del Tratado salvaguardando la transparencia y la supervisión democrática;

Marco integrado de política económica

22. considera que la Estrategia Europa 2020 es clave para la rama económica de la UEM si bien en los últimos años se dio más importancia principalmente a su aspecto monetario;

23. subraya la importancia del potencial de crecimiento que encierra la aplicación de las disposiciones del mercado único, siempre que funcionen del modo apropiado y se centren en ámbitos clave en los que hay espacio para la innovación y para la creación de empleo de calidad;

24. acoge favorablemente la creación de un mecanismo para reforzar la coordinación, la convergencia y la ejecución de políticas estructurales sobre la base de compromisos de carácter contractual entre Estados miembros e instituciones de la UE a condición de que no se eluda la rendición de cuentas democrática. Está de acuerdo en que estas disposiciones deben tomarse analizando caso por caso y acoge favorablemente que tengan el respaldo de una ayuda financiera temporal, específica y flexible. Subraya en este contexto el papel específico de la financiación local y regional de las inversiones y pide por consiguiente que los entes locales y regionales participen en el desarrollo de los acuerdos contractuales con el debido respeto a las legislaciones nacionales;

⁽³⁾ http://ec.europa.eu/internal_market/bank/docs/high-level_expert_group/report_en.pdf.

25. está plenamente de acuerdo en que las políticas económicas han de orientarse a fomentar un crecimiento económico sólido, sostenible e integrador, que aumente la competitividad e impulse el empleo para que Europa siga siendo una economía social de mercado altamente atractiva y para preservar el modelo social europeo; Subraya que los principales vectores para lograr este objetivo son la Estrategia Europa 2020 y el *Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento*;

26. acoge positivamente la sugerencia de que todas las principales reformas de política económica que planean emprender los Estados miembros deben debatirse previamente y coordinarse, cuando sea oportuno, entre los Estados miembros; subraya que, a nivel europeo, en este debate deben participar las instituciones y órganos consultivos de la UE y que, a nivel de los Estados miembros, deben participar los entes locales y regionales así como otras partes interesadas;

27. se felicita de que el informe de la Comisión Europea sobre las finanzas públicas en la UEM en 2012 dedique un capítulo a las finanzas públicas regionales y locales y pide que la Comisión mantenga su capacidad de análisis de la descentralización presupuestaria en futuros informes;

28. acoge favorablemente la propuesta del *Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento* de que se mantengan las cinco prioridades fijadas en marzo de 2012 y apoya que se introduzcan los siguientes elementos:

— añadir una dimensión regional al *Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento* que subraye la dimensión local y regional de la Estrategia Europa 2020 y el respeto del principio de subsidiaridad y la división de poderes dentro de cada Estado

miembro, tanto en las recomendaciones específicas por países como en la preparación de los programas nacionales de reforma;

— la participación de representantes de los entes locales y regionales en el diálogo permanente entre la Comisión Europea y los Estados miembros, especialmente en las cuestiones directamente relacionadas con las competencias locales y regionales;

Mejorar la gobernanza: legitimidad democrática y rendición de cuentas

29. subraya que es necesario garantizar la democracia y la legitimidad en el proceso de desarrollo de la UEM. Por consiguiente, el CDR se congratula del papel clave que se prevé para el Parlamento Europeo y de la participación de los parlamentos nacionales, y pide que en este proceso participen los niveles locales y regionales, en especial, las regiones con competencias legislativas y sus parlamentos;

30. expresa su deseo de que se incremente el nivel de rendición de cuentas democrática de la 'troika' por medio de audiencias de sus miembros ante el Parlamento Europeo;

31. señala que el debate sobre la UEM está estrechamente relacionado con el debate general sobre el futuro de la UE, al cual el CDR desea contribuir activamente a fin de representar los puntos de vista de los entes locales y regionales de la UE;

32. encarga a su presidente que presente esta resolución a los presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo Europeo y de la Comisión Europea, a la Presidencia irlandesa del Consejo de la UE y a la próxima Presidencia lituana.

Bruselas, 1 de febrero de 2013.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Ramón Luis VALCÁRCEL SISO